



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, MAYO 16 DE 2023.

Señor Juez, Doy cuenta a usted del dictamen emitido por JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR, el cual, está pendiente de dar traslado a las partes. - PROVEA. –

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. DEMANDANTE: GEORGINA YERENA CAVADIA. DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” – LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA. RADICADO: 230013105002-2021-00192-00. -

MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2022)

Con fundamento en lo indicado el informe de secretaría y de conformidad con el numeral 4° del párrafo 1° del artículo 77 del C.P.T Y S.S que dispone el traslado a las partes del dictamen pericial con antelación suficiente a la fecha de la Audiencia De Trámite Y Juzgamiento, considera este juzgado poner en conocimiento de las partes el dictamen número 50894639 - 2170 rendido por la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Bolívar.

En consideración a lo anterior, el Juzgado ORDENA:

PRIMERO: Del dictamen pericial número 50894639 - 2170 rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Inclúyase con este auto el dictamen emitido para consulta en el sistema TYBA y expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Karem Stella Vergara Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba751476cdc15bddcda11a026d738990577389dc4c23c44720f60a5e40b14c4c**

Documento generado en 19/05/2023 01:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>